

**TERMINACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**BAJO MODALIDAD DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**  
**EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**  
**ÁREA SUMINISTRO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN PC-2018-0050**

**OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES RELACIONADOS CON LAS REPARACIONES EN LOS SISTEMAS: ESTRUCTURAL DE COMPACTACIÓN Y DEL CHASIS; LATONERÍA, PINTURA Y TAPICERÍA; VIDRIOS Y ACCESORIOS, SISTEMAS DE ESCAPE "MOFLES", SISTEMA HIDRÁULICO DE COMPACTACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS, PLÁSTICAS Y SUS PARTES AFINES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. PARA LOGRAR MANTENER DISPONIBLE Y CONFIABLE LA FLOTA, Y CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LAVADO DE PUENTES Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SUS CINCO CORREGIMIENTOS.

Conforme lo establecido en el numeral "3.4.4. Terminación del trámite de la solicitud de ofertas, de las condiciones generales, la EMPRESA procede a dar por terminado el proceso de selección de manera anticipada, teniendo en cuenta lo siguiente:

El régimen interno y externo, al igual que todos los actos y contratos que celebra EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., se encuentran sujetos al régimen del Derecho Privado, conforme al expreso mandato de los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, artículo 13 resolución 048 de 2017 "lineamientos de contratación en concordancia con los Estatutos Sociales de la Entidad.

Dicha circunstancia fue dada a conocer en las condiciones generales y particulares a todos los interesados a participar en el proceso de selección para "Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y los servicios de suministro y aplicación de los componentes relacionados con las reparaciones en los sistemas: estructural de compactación y del chasis; Latonería, pintura y tapicería; vidrios y accesorios, sistemas de escape "mofles", sistema hidráulico de compactación y suministro de mangueras neumáticas, hidráulicas, plásticas y sus partes afines, para los vehículos que integran el parque automotor de propiedad de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. para lograr mantener disponible y confiable la flota, y cumplir con la prestación oportuna del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, lavado de puentes y áreas públicas, recolección y transporte de escombros, en la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos." en los siguientes términos:

Condiciones Generales de contratación:

**"1.5. Normatividad aplicable**

El proceso de contratación estará regido por las leyes colombianas aplicables, tales como las civiles y comerciales, la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificada por la Ley 689 de 2001, las normas internas de contratación vigentes para EL CONTRATANTE y las demás de rango legal o reglamentario pertinentes. Para la determinación de la validez de los contenidos del contrato y los actos a que LAS PARTES se comprometen, así como para la interpretación de todos esos aspectos, se regirá por las normas legales vigentes en Colombia"

("...")

**"3.4.4. Terminación del trámite de la solicitud de ofertas**

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de EL CONTRATANTE para la aceptación o declaración de desierto, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de EL CONTRATANTE o la empresa que adelanta la solicitud de ofertas conjunta, resulte inconveniente, se dará por terminada la solicitud de ofertas en el estado en que se encuentre, decisión que será informada a los oferentes o invitados"

En consecuencia y en atención a los intereses de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P. y los lineamientos de contratación ésta podrá en cualquier momento dar por terminado el proceso de selección sin seleccionar ninguna oferta. Igualmente, en el numeral 3.4.4 de las condiciones generales se previó el alcance de la invitación e interrupción y la conclusión anticipada del proceso de selección.

Que considerando las observaciones recibidas dentro del proceso y la necesidad de revisar y ajustar diferentes aspectos y teniendo en cuenta que no se han recibido ofertas se considera necesario la terminación del proceso **PC-2018-0050**

Con base en los argumentos legales y contractuales antes mencionados, EMPRESAS VARIAS S.A. E.S.P. - EMVARIAS- ha considerado dar por terminado el proceso de selección de manera anticipada.

  
**JORGE LENIN URREGO ANGEL**  
Gerente General

Proyectó y revisó: Itorres